



**RESOLUCIÓN N° 400/2023/DG/SG/MECIP**

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY —MECIP: 2015.-**

Asunción, 24 de Octubre de 2023

**Visto:** La RESOLUCIÓN CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY —MECIP: 2015”.-

**Considerando:** Que, la citada RESOLUCIÓN CGR N° 377 de la Contraloría General de la República establece en su Artículo 1° “Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay — MECIP: 2015...”.-

Que, la Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE APRUEBA LA “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015”, establece en su Artículo 3° “Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República, la utilización de la citada Matriz de Evaluación, para lo cual deberán proceder conforme a su estructura y procesos”.-

Que, la Ley N°1535/99 y su Decreto reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.-

Que la citada Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece: Artículo 59: “El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales; Artículo 60: “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...” y Artículo 62: “...La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los Organismos y Entidades dependientes de dicho Poder del Estado...”.-

Que, la Ley 4016/2010 “Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay” en su Art. 10 dispone: Atribuciones y Deberes del Director General inc. a) “Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias...//inc. J) “Definir y ejecutar la Política de Recursos Humanos de la Dinacopa”.-

Que, por Decreto N° 062 de fecha 17 de agosto del 2023 de la Presidencia de la República del Paraguay, se nombra a la Dra. Nidia Rosa López de González, como Directora General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.-



Dra. Nidia Rosa López de González  
Directora General  
DINACOPA



DIRECCIÓN NACIONAL DE

**CORREOS DEL PARAGUAY**

PARAGUAY

**PAREHA TETAMEGUA**

MOAKAHA

**RESOLUCIÓN N°400/2023/DG/SG/MECIP**

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY —MECIP: 2015.-**

**POR TANTO**, En uso de sus atribuciones legales.-

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DINACOPA**

**RESUELVE:**

**Art.1°: ADOPTAR**, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, establecida por RESOLUCIÓN CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República.-

**Art.2°: ADOPTAR**, la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez” para evaluar el Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, aprobada por RESOLUCIÓN CGR N°147/2019 de la Contraloría General de la República.

**Art.4°: COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-



**Abg. CESAR MANUEL GONZÁLEZ G.**

Secretario General



**Dra. NIDIA R. LÓPEZ DE GONZALEZ**

Directora General

Dirección Nacional de Correos del  
Paraguay  
Dinacopa.